

LEY Nº 2521

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - DONACION DE PREDIO

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante, señor PEDRO B. ROMERO el predio de propiedad del Estado Provincial cuyas características catastrales se intensifican a continuación:

PADRON: 15.448, origen s/i, Lote 19 de la Sección "LI".

UBICACION: Cuartel V, Departamento Capital.

LINDEROS MEDIDAS

Norte: Estado Provincial (ocup) Benito Alfredo Olmos. 100 m.

Sud: Catalina Vargas 100 m.

Este: Canal y Camino 11,50 m.

Oeste: Lomas y Estado Nacional 11,50 m.

SUPERFICIE: 1.150 m2. VALUACION: \$ 189,75.

DONACION: ESTADO PROVINCIAL -Decreto 104/55.

DESTINO: Vivienda propia.

ARTICULO 2.- Pase a la Municipalidad de la Capital a sus efectos.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 25-11-2024 07:10:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa